

Rector.

D^o Joaⁿ de Vergara Sepada Coleg. actual cursante de la
 tinidad en este Colegio Mr. de Vera Sr^a del Rosario
 contactando al traslado q^e se me ha confiado ante
 vs. como mesor en d^o proce^o pareco, y digo: me es
 muy extraño que mis cooptores D^o Manuel de Ri-
 vas, D^o Juan de Arce, y D^o Mateo Dominquez no
 hayan leído la fundacion q^e corre en el expediente,
 y sin embargo hayan podido asegurar que p^r conduci-
 on expresa requiere ser descendientes de D^a Margarita
 de Herrera lo que devan supurar a la vez que dispu-
 temo, y si la han leído han proce^o de mala fe
 tratando de deslumbrar ^{me} a vs., y alumar el recto
 proceder de vs. vea la fundacion, y se hallare q^e
 igualmente son llamados los descendientes de D^a Marga-
 rita Herrera, q^e los de mi viabuella D^a Josefa de
 Zubizarra, que no p^o otra circunstancia que la de
 ser descendiente de D^o Aguiar de Le^o, que auⁿ una
 vez que hayan se optener los descendientes de mi



Disfunto Padre, y Señor Dⁿ. Nicolas de Leon prefiriendo al
mas necesitado, que verosidad haber de ocurrir a medio tor-
pes e indecoros, quales suministra el fraude, y el engaño,
sino a circunstancias q^e no aparecen en todo el contexto de la
clausula. Siendo yo pues, como consta aun por espontanea
confesion de lo mismo mismo del referido Dⁿ. Nicolas, no
quedo la menor duda que soy comprendido en el numero
de lo llamados al que de su vez. Sigo a demas un dia
preferente, pues estando en igual grado de pobreza que lo
preitados mis Paues, soy hijo de humana Mayord. y atendi-
da la ley de ubicacion esta linea ocupa el primer lugar. Tambien
me favorece la qualidad de mas necesitado que requiere la fun-
cion, y que queda suficientem^t. acreditada recordando que por lo
años de ochocientos siete me vi en la necesidad de abandonar mis
estudios que apenas habia comenzado siendo tal la indigencia
de mi Padre que no podia retenerme en la carrera. Bien conocidos
son las comodidades de que disfrutan Dⁿ. Man^l. Rivas, y Dⁿ. Ma-
theo Dominones. Dⁿ. Juan de Arza tiene un Padre Sano y Moro, y
emplado en la villa de Medellin con sueldo de mil p^{tas}. mas, o
menos, al paso q^e el mio toca ya a lo ochenta años, y p^{tas}. conyugente
siendo ya incapaz de trabajo alguno sin empleo ni apoyo con q^e
sustentar en familia, por ende acudir a la Justicia ex. pido. Por
tanto -

A. V. S. Vendicam^{te} sup^{co} se haya ponerme en posesion de la Vera, Pa

Joaquin Daza

Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico

Santa Fe 4 de Marzo de 1811

Recivese este negocio a prueba con termino de nueve dias comunes a las partes

Ycazanga

Antoni Lardo

En 4 del mismo año hizo saber el anterior de voto a D. Juan Ponce, y firma

Arce Lardo

En 5 del mismo, hizo entender el anterior Dcto. a D. Mateo M. Dominguez, y firma.

Dominguez Lardo

En el mismo dia mes y año, hizo saber el anterior Dcto. a D. Juan Nibaz, y firma.

Nibaz Lardo



Y del mismo mes y año impreso del Dto. anterior
a D. Joaquin Vargas Ferrada

Joaquin Vargas y Ferrada